

RESOLUCIÓN No. VADM – 6086

(01 DÍC 2025)

5-4.13

Por la cual se establece el Calendario Administrativo para la vigencia fiscal 2026 de la Universidad del Cauca

EL VICERRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA,
en ejercicio de las funciones delegadas mediante la Resolución Rectoral número R-0698 de 2022, y

CONSIDERANDO:

1. Que, el Consejo Superior de la Universidad del Cauca, en ejercicio de las facultades legales conferidas, especialmente en los artículos 64 y 65 de la Ley 30 de 1992, ha expedido normas y estatutos que regulan y orientan el funcionamiento del Alma Mater, entre otras: Acuerdo 105 de 1993 “Estatuto General de la Universidad del Cauca”, Acuerdo 064 de 2008 “Estatuto de Contratación”, Acuerdo 051 de 2007 “Estatuto Financiero y Presupuestal y Normas de Austeridad del Gasto”.
2. Que, mediante la Resolución Rectoral número R – 0698 de 2022 se delegan en el Vicerrector Administrativo funciones rectorales en materia de contratación y ordenación del gasto, y de talento humano.
3. Que, según el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, el Vicerrector Administrativo tiene entre otras, las funciones de:
 - a. *Dirigir y controlar los procedimientos de contratación de obras, bienes y servicios requeridos conforme al Plan anual de adquisiciones.*
 - b. *Dirigir y controlar la atención de las necesidades de las dependencias y procesos relacionados con los requerimientos en materia administrativa y garantizar la atención oportuna de los bienes y servicios solicitados.*
 - c. *Dirigir y controlar la gestión financiera a fin de apoyar el cumplimiento de la Misión, el Plan de Desarrollo y el Proyecto Educativo Institucional.*
4. Que, los principios de planeación, economía, eficiencia y celeridad exigen establecer con anticipación tiempos administrativos para la preparación, radicación, revisión, gestión de procedimientos, ejecución de bienes, servicios y obligaciones contractuales, buscando reducir reprocesos y garantizar la adecuada ejecución presupuestal dentro de la vigencia fiscal.
5. Que, la Ley 996 de 2005 – Por medio de la cual se reglamenta la elección de Presidente de la República, de conformidad con el artículo 152 literal f) de la Constitución Política de Colombia, y de acuerdo con lo establecido en el Acto Legislativo 02 de 2004, y se dictan otras disposiciones; impone restricciones temporales (primera vuelta – 31 de mayo de 2026 – segunda vuelta 21 de junio de 2026) en materia de contratación pública durante los periodos preelectorales, limitando la suscripción de convenios interadministrativos, la contratación directa y la modificación de planta o nómina; restricciones que

Continuación Resolución número VADM – 6086 de 2025

- son de obligatorio cumplimiento para la Universidad del Cauca, conforme lo reiteran las comunicaciones institucionales suscritas por esta Vicerrectoría.
6. Que, en virtud de dichas restricciones, es indispensable que todas las dependencias académicas y administrativas elaboren una planeación rigurosa de necesidades administrativas, contractuales y presupuestales para el primer semestre de 2026. Esta planeación deberá considerar cualquier fuente de financiación y mantenerse durante el resto del año, una vez finalizado el periodo de la Ley de Garantías.
 7. Que, conforme a lo anterior, el Calendario Administrativo se configura como una herramienta orientadora que establece los plazos para la radicación de solicitudes contractuales, presupuestales, administrativas y de talento humano, permitiendo garantizar el cumplimiento oportuno de los cronogramas institucionales, la ejecución del Plan Anual de Adquisiciones, la observancia de las políticas de austeridad del gasto y la adecuada articulación con los procedimientos de cierre financiero de la vigencia.
 8. Que, de manera excepcional, los proyectos financiados con recursos de entidades externas o que se deriven de convenios interadministrativos cuya ejecución no pueda suspenderse, podrán tramitarse por fuera del calendario, siempre que se verifique la configuración de hechos imprevisibles, fuerza mayor, caso fortuito o la necesidad inaplazable del servicio, sin afectar el cierre financiero de la vigencia.
 9. Que, la radicación incompleta, extemporánea o inconsistente de cualquier solicitud constituye responsabilidad de la dependencia solicitante, y puede impedir el trámite. En consecuencia, el incumplimiento de los plazos previstos en el presente calendario no genera obligación para la Vicerrectoría Administrativa de adelantar gestiones por fuera de los tiempos establecidos, siendo deber de cada dependencia asegurar la radicación completa y oportuna de la documentación requerida.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Establecer el Calendario Administrativo para la vigencia fiscal 2026, mediante el cual se fijan los plazos para la radicación, trámite y ejecución de actividades contractuales, administrativas, financieras y de talento humano y en los cuales interviene la Vicerrectoría Administrativa:

PROCESOS CONTRACTUALES

Actividad	Responsable	Plazo
Solicitudes para contratación directa (Contratos de Aprendizaje, Judicatura, Pasantía, Arrendamiento, Comodato, Compraventa, Mandato, Obra, Consultoría e Interventoría, Suministro,	Jefes de Dependencias	Hasta el 12 de diciembre de 2025



Universidad
del Cauca

Vicerrectoría
Administrativa

Continuación Resolución número VADM -

6086

de 2025

Transporte) hasta 100 SMMLV, previos a la vigencia de la Ley de Garantías.		
Recepción de solicitudes para estudio de mercado para la adquisición de mobiliario y equipos para las diferentes dependencias ante el Área de Adquisiciones e inventarios	Jefes de Dependencias	Del 15 de enero al 30 de abril de 2026

TRÁMITES DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

I - II PERIODO ACADÉMICO 2026

(Acuerdo Académico 009 de 21 de mayo de 2025)

Actividad		Plazo
Financiación de matrícula financiera	I periodo	Del 16 de febrero al 18 de marzo de 2026
	II periodo	Del 19 de agosto al 15 de septiembre de 2026
Convocatorias para monitorias ante la División de Gestión Salud Integral	I periodo	Del 02 de febrero al 27 de marzo de 2026
	II periodo	Del 03 de agosto al 18 de septiembre de 2026
Solicitudes de vinculación de estudiantes en la modalidad de monitoria ante la Vicerrectoría Administrativa	I periodo	Hasta el 17 de abril de 2026
	II periodo	Hasta el 02 de octubre de 2026
Recepción de documentos para pagos de monitorias – I periodo	Intermedios	Hasta el 29 de mayo de 2026
	Último pago	Hasta de 26 de junio de 2026
Recepción de documentos para pagos de monitorias – II periodo	Intermedios	Hasta el 27 de noviembre de 2026
	Último pago	Hasta el 18 de diciembre de 2026
Recepción de solicitudes de reintegro diferentes a Política de Gratuidad	I periodo	Hasta el 12 de junio de 2026
	II periodo	Hasta el 11 de diciembre de 2026
Solicitud de autorización de avances o gasto – Otros gastos: necesidades urgentes.		Hasta el 20 de noviembre de 2026
Solicitud de autorización de avances o gasto – Viáticos, gastos de viaje e inscripciones. Únicamente para aquellas actividades que no superen el 18 de diciembre de 2026	I periodo	Hasta el 03 de junio de 2026
	II periodo	Hasta el 04 de diciembre de 2026
Legalización de avances	I periodo	Hasta el 19 de junio de 2026
	II periodo	Hasta el 18 de diciembre de 2026
Publicación de la Circular de Cierre de Vigencia 2026		Agosto de 2026

Acto administrativo Resolución Plan Anual de Adquisiciones 2025	Enero de 2026
---	---------------



Vicerrectoría
Administrativa

Continuación Resolución número VADM –

6086

de 2025

GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	
Actividad	Plazo
Entrega de documentos para pago de nómina a la División de Gestión Financiera	5 días antes del último día hábil de cada mes
	Para la nómina del mes de diciembre de 2026, la fecha límite es hasta el 20 de diciembre.

PARÁGRAFO PRIMERO – Procesos sujetos a Ley de Garantías: Cuando un proceso contractual sujeto a la restricción de la Ley 996 de 2005 no sea radicado dentro de las fechas establecidas en este calendario, la dependencia deberá ajustarse a los procedimientos de convocatoria pública o al mecanismo que determine la normatividad vigente, lo que podrá implicar modificaciones sustanciales en los plazos, requisitos y condiciones de ejecución inicialmente previstos. En consecuencia, las dependencias deberán realizar la planeación y radicación anticipada para evitar afectaciones en la continuidad del servicio o la imposibilidad de trámite.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los gastos contemplados en el presente Calendario Administrativo estarán sujetos a la asignación presupuestal y a las medidas de austeridad del gasto adoptadas por la Universidad del Cauca.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente acto administrativo a todas las dependencias académicas y administrativas de la Universidad del Cauca.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Se expide en Popayán, Ciudad Universitaria, el primero de diciembre de 2025.


JORGE ADRIÁN MUÑOZ VELASCO
Vicerrector Administrativo

Proyectó: Maayann Lisseth Moriones Ruiz – Contratista Vicerrectoría Administrativa
Vanessa Cadena Peña – Técnica Administrativa Vicerrectoría Administrativa
Revisó: Sebastián Torres Semanate – Abogado Vicerrectoría Administrativa